



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 139 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/59/505)]

### 59/35. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/83, de 12 de diciembre de 2001, cuyo anexo contiene el texto de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos,

*Destacando* la importancia permanente de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, mencionada en el apartado *a)* del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Observando* que el tema de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

1. *Señala nuevamente a la atención* de los gobiernos los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, sin perjuicio de la cuestión de su aprobación o de la adopción de otro tipo de medida en el futuro, según corresponda;

2. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos a presentar sus observaciones por escrito sobre medidas futuras relativas a los artículos;

3. *Pide también* al Secretario General que prepare una compilación inicial de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invite a los gobiernos a presentar información sobre su práctica a ese respecto y le pide además que presente esos textos con suficiente antelación a su sexagésimo segundo período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”.

*65° sesión plenaria  
2 de diciembre de 2004*